



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0735-2023-ITP/DEDFO del 24 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Proveído N° 22033-2023-ITP/OA del 24 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0750-2023-ITP/DEDFO del 29 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Memorando N° 1624-2023-ITP/OA-CONT del 04 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8118-2023-ITP/OPPM del 05 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 953-2023-ITP/OA-CONT del 11 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 0735-2023-ITP/DEDFO del 24 de noviembre del 2023, la directora de la DEDFO solicita el reembolso de viáticos a favor de Jose Carlos Wong Tuesta por comisión de servicios para apoyar en la supervisión de la intervención del CITE textil Camélicos Puno y soporte a la intervención al Programa Nacional Compras MYPERÚ, a fin de identificar acciones complementarias que fortalezcan las capacidades productivas de las MYPE con potencial de postulación al sector textil y confecciones, actividad desarrollada en la ciudad de Puno los días del 16 al 18 de noviembre del 2023;

Que, con Proveído N° 22033-2023-ITP/OA del 24 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 15864-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO remite el Memorando N° 0750-2023-ITP/DEDFO del 29 de noviembre 2023, para levantar las observaciones.

Que, mediante Memorando N° 1624-2023-ITP/OA-CONT del 04 de diciembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, a través del Memorando N° 8118-2023-ITP/OPPM del 05 de diciembre de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 7186;

Que, mediante Informe N° 953-2023-ITP/OA-CONT de fecha 11 de diciembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jose Carlos Wong Tuesta solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 16 al 18 de noviembre del presente año, por comisión de servicios para apoyar en la supervisión de la intervención del CITEtextil Camélidos Puno y soporte a la intervención al Programa Nacional Compras MYPERÚ, a fin de identificar acciones complementarias que fortalezcan las capacidades productivas de las MYPE con potencial de postulación al sector textil y confecciones, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que el requerimiento fue remitido a la Oficina de Administración un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva en mención. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 740.50 (Setecientos Cuarenta y 50/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Jose Carlos Wong Tuesta**, por el monto de S/ 740.50 (Setecientos Cuarenta y 50/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicios los días del 16 al 18 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
196	R.O.	7186	2.3.2 1.2 2	740.50
<b>TOTAL</b>				<b>740.50</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción